



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú



"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"

"Año de la Unidad, la Paz, y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2023-A-MPP/C

Paucartambo, 15 de marzo del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

VISTO:

El Informe N° 002-2023-ATM-OMSABA-GSM-MPP/CGRP, el Informe N° 006-2023-MPP/GSM, el Informe N° 061-2023-OPP-MAR-MPP/C, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, el Artículo II del Título Preliminar y el Artículo 4° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde, es la de *dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*;

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 26388- Ley General de Servicios de Saneamiento, establece las normas que rigen la prestación de los servicios de Saneamiento (disposiciones Generales, órganos reguladores, sistemas que comprenden los servicios, prestación de servicios – regulando las relaciones entre las entidades prestadoras y los usuarios, tarifas, participación del sector privado, uso de bienes de terceros y estado de emergencia);

Que, el artículo 80° de la citada normativa, señala que: "*Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: (...) 3.2. Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales. 4.1 Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo, (...)*";

Que, conforme al Artículo 14° del Decreto Legislativo N° 1280 concordante con el Artículo 104° del Decreto Supremo N° 019- 2017-VIVIENDA, establece que "*la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural corresponde ejercer a las municipalidades competentes, ya sea de manera directa a través de Unidades de Gestión Municipal o de manera indirecta a través de las organizaciones comunales*";

Que, Asimismo, el Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1280, concordante con los Artículos 117° y 118° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, establecen *la necesidad de conformar un Área Técnica Municipal ATM, encargada de supervisar, fiscalizar, y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales encargadas de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural*;

Que, mediante Informe N° 006-2023-MPP/GSM, de fecha 23 de enero del 2023, el Prof. Oscar Braganini Flores – Gerente de Servicio Municipales, en atención al informe precedente, remite el Plan de Valorización de Residuos Sólidos – 2023 y el Plan Operativo Anual (POA) de la Unidad de ATM OMSABA, precisando que, para su aprobación se deberá tener en cuenta la Ley Orgánica





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú



"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2023-A-MPP/C

de Municipalidades y la normativa ambiental nacional, donde los gobiernos locales tienen la competencia para garantizar el manejo de los residuos sólidos de nuestra localidad, y garantizar el adecuado manejo y su disposición final de los residuos sólidos municipales;

Que, mediante Informe N° 061-2023-OPP-MARS-MPP/C, de fecha 09 de marzo del 2023 el CPC. Marco Antonio Ramírez Silva – Director de Planeamiento y Presupuesto, habiendo revisado el PLAN OPERATIVO ANUAL DE VALORIZACIONES DE RESIDUOS SÓLIDOS – 2023 Y PLAN OPERATIVO ANUAL (POA-2023), del Área Técnica Municipal, precisa que, el Plan Operativo es un documento oficial donde se plasman las estrategias de acción de una institución orientadas al futuro, en este se pueden incluir objetivos estratégicos, presupuestos y labores que los trabajadores esperan cumplir en el periodo de un año, así mismo el presupuesto solicitado son estimaciones referenciales para su cumplimiento de metas tal como indica sus cuadros por lo que la Municipalidad no cuenta con mucho presupuesto para asignar, y solo se asignará parte de lo solicitado en su Plan Operativo 2023. Como es:

- Plan Operativo Anual de Valorizaciones de Residuos S/. 130,000.00
- Plan Operativo Anual del Área Técnica Municipal S/. 120,000.00

Indicando también que, el Presupuesto se realizará con los saldos de balance con la fuente de Financiamiento Canon sobre Canon del Plan de Incentivos Municipal para el sostenimiento de metas;

Que, mediante Proveído de fecha 15 de marzo del 2023, el Gerente Municipal, en concordancia con los documentos expresos en los considerandos precedentes, remite el expediente administrativo y dispone la emisión del Acto Resolutivo;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN OPERATIVO ANUAL – 2023 DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL, propuesto por el Área Técnica Municipal – OMSABA de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, por un monto de S/. 120,000.00 (ciento veinte mil con 00/100 soles), el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Municipales, al Área Técnica Municipal, el cumplimiento del presente acto administrativo, realizando las acciones que correspondan para la ejecución de las actividades programadas en los presentes Planes Operativos.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Área Técnica Municipal, Coordinador del PI, demás instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
GSM
D.P.P
ATM
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO



Lic. Miriam Magda Hualpa
ALCALDESA

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo
980 555010
www.paucartambocusco.gob.pe
mppaucartambo@gmail.com
@munipaucartambo



¡ El Cambio lo Hacemos Todos !

Gestión 2019 - 2022